



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2025-MDMM

Mariano Melgar,

05 JUN. 2025

VISTOS:

La Carta N°018-2024-ESSC, con expediente N°20324-2024 de la Arquitecta Elizabeth Sharmely Salas Casazola, de fecha 15 de noviembre de 2024; Documento de Evaluación N°022-2025-GDTI-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 26 de mayo de 2025; Informe Legal N°015-2025-GDTI-MDMM-JBC, de fecha 27 de mayo de 2025, de la Abogada de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°218-2025-MDMM, de fecha 27 de mayo de 2025; Informe Técnico N°002-2025-GDTI-MDMM-VAHJ-AT, de fecha 28 de mayo de 2025, del Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°232-2025-OGPyP-MDMM, de fecha 02 de junio de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Hoja de Coordinación N° 325-2025-GDTI-MDMM, de fecha 30 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Legal N°023-2025-GDTI-MDMM-JBC, de fecha 03 de mayo de 2025, de la Abogada de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°0500-2025-GDTI-MDMM, de fecha 04 de junio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

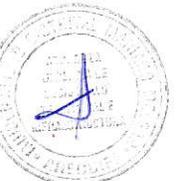
Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N°27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo señala la Ley de Municipalidades en su artículo 80° señala: las municipalidades ejercen funciones en materia de saneamiento, salud y servicios públicos, incluyendo la ejecución de obras para mejorar los servicios públicos esenciales.

Que el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece que la fase de ejecución de inversiones comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física. Asimismo, el numeral 29.5 establece que el Órgano Resolutivo autoriza la ejecución cuando los proyectos han sido declarados viables.

Que mediante Resolución de Contraloría N°183-2024-CG se establece la entrada en vigencia de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" a partir del 01 de junio de 2024, la cual establece cuatro fases: i) aprobación de modalidad, ii) preparación, iii) ejecución física, y iv) culminación y liquidación.

Que, el Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o Económico que permiten la adecuada ejecución de un Proyecto de Inversión ajustada a ley y que debe contener al menos los siguientes documentos: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución, metrados, presupuesto, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2025-MDMM

Que, mediante Resolución de Contraloría N°183-2024-CG, Rectifican error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” a), aprobada por Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, resolviendo: Rectificar el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada por Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: “8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Primera. - Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024(...)”, en ese sentido se tiene que la entrada en vigencia de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, fue a partir del 1 de junio del 2024.



En el apartado 6.6 de dicha Directiva se determina el Proceso de ejecución de obras por administración directa que indica que, para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelo BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda. El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de ejecución, ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente otra unidad orgánica de la Entidad que ejecuto la obra o externamente a otra entidad diferente de que ejecuto la obra, la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento.

Que, en esa línea, se tiene que, el numeral 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, dispone que el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación; iii) ejecución física; y iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda.

Que, estando a lo detallado previamente se tiene que el proceso de ejecución del Estudio Definitivo (Especificaciones Técnicas) del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR” – II ETAPA, con Código Único de Inversión (CUI) N°2591448, se halla en la primera fase (aprobación de la modalidad). Al respecto la directiva en el apartado 7.1 indica lo siguiente: Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto, esta primera fase se dilucida de mejor forma en el siguiente diagrama que nos ubica en la primera etapa de la ejecución del PIP el respecto y como se ha venido detallando en los antecedentes detallados en el presente, se tiene que se cuenta con el informe favorable de cumplimiento de los requisitos técnicos contenidos en el anexo N°07 de la directiva, así mismo, se cuenta con la opinión favorable de cumplimiento de requisitos presupuestarios contenidos en el Anexo N°09, correspondiendo previa a la emisión de la resolución de aprobación emitida por el titular de la entidad, la emisión del informe legal que determina el cumplimiento de los requisitos legales (anexo N°08 de la directiva), en ese entender se procede a analizar los documentos contenidos en el expediente de aprobación de la modalidad de ejecución por administración directa.

Que mediante Expediente N°20324-2025, que contiene la CARTA N°018-2024-ESSC, con fecha 15 de noviembre de 2024, de la Arq. Elizabeth Sharmely Salas Casazola, hace entrega





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2025-MDMM

del Estudio Definitivo (Especificaciones Técnicas) del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR” – II ETAPA, con Código Único de Inversión (CUI) N°2591448 a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante el Documento de Evaluación N°022-2025-GDTI-MDMM de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, verifica la viabilidad técnica, operativa y económica del proyecto, señalando que el expediente tiene una antigüedad de cero (0) meses, sus precios están actualizados y se cuenta con recursos de mano de obra, materiales y equipos para su ejecución;



Que, mediante el Informe Legal N°015-2025-GDTI-MDMM-JBC, emitido el 27 de mayo de 2025 por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye con Opinión Favorable sobre el cumplimiento del marco normativo aplicable, señalando que el proyecto no requiere licencias ni permisos especiales, al tratarse exclusivamente de adquisición de mobiliario y equipamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°218-2025-MDMM, de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó el Estudio Definitivo (Especificaciones Técnicas) del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR” – II ETAPA, con Código Único de Inversión (CUI) N°2591448, remitiéndose dicho acto administrativo como antecedente necesario para la emisión de la presente resolución;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°232-2025-OGPyP-MDMM, de fecha 2 de junio de 2025, concluye señalando que la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, sí cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la ejecución del Estudio Definitivo (Especificaciones Técnicas) del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR” – II ETAPA, con Código Único de Inversión (CUI) N°2591448, indicando que se financiará con recursos asignados a la Meta N°034, Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados y Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto total de S/ 689,194.02 (seiscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y cuatro con 02/100 Soles), distribuida de la siguiente manera:



Descripción	Importe (S/.)
COSTO DIRECTO	591,940.00
GASTOS GENERALES	50,492.48
COSTO DE ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	16,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	25,761.54
GASTOS DE LIQUIDACION	5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	689,194.02



Certificado o Previsión	Fuente de Financiamiento	Rubro de Financiamiento	Importe
Los recursos se encuentran asignados a la Meta N° 0034	5. Recursos Determinados	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	689,194.02

Que, mediante Informe Técnico N°002-2025-GDTI-MDMM-VAHJ-AT, elaborado por el Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 28 de mayo de 2025, presenta el informe técnico para la evaluación de la obra bajo la modalidad de ejecución por administración directa, concluyendo que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, de fecha 29 de diciembre de 2023, al haberse verificado favorablemente su alineamiento con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2025-MDMM

expediente técnico del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la vigencia del proyecto, la actualización de los precios consignados en el presupuesto dentro del periodo de validez de nueve (09) meses, la capacidad técnica de la entidad, la constatación de la zona donde se desarrollará la obra, Así mismo indica que verificó que el expediente no requiere permisos y/o licencias, dado que se trata únicamente de la adquisición de equipamiento, ratificando que la ejecución del Estudio Definitivo (Especificaciones Técnicas) del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR” – II ETAPA, con Código Único de Inversión (CUI) N°2591448, procede conforme a lo establecido para la modalidad de administración directa;



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 325-2025-GDTI-MDMM, de fecha 30 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Formato N°08-A de Invierte.pe con los registros de ejecución del proyecto y sustento de la modalidad de administración directa, incluyendo costos, metas físicas, programación y responsables de ejecución;

Que, mediante Informe Legal N°023-2025-GDTI-MDMM-JBC, de la Abogada de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 03 de junio de 2025, concluye con Opinión Favorable del Estudio Definitivo (Especificaciones Técnicas) del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR” – II ETAPA, con Código Único de Inversión (CUI) N°2591448 para su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa y recomienda su trámite de aprobación con resolución.

Que, mediante Informe N°500-2025-GDTI-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 04 de junio de 2025, solicita la expedición de Resolución correspondiente, que apruebe la ejecución del Estudio Definitivo (Especificaciones Técnicas) del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR” – II ETAPA, con Código Único de Inversión (CUI) N°2591448, bajo la modalidad de Administración Directa, en cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros;

Que, el Estudio Definitivo (Especificaciones Técnicas) del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR” – II ETAPA, con Código Único de Inversión (CUI) N°2591448, cumple con los requisitos establecidos en los Anexos 07 (Informe Técnico), 08 (Informe Legal) y 09 (Informe Presupuestario) de la referida Directiva, los cuales se encuentran debidamente suscritos por las áreas competentes.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la modalidad de ejecución, al contar con el Informe Técnico N°002-2025-GDTI-MDMM-VAHJ-AT, elaborado por el Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 28 de mayo de 2025 (ANEXO 7), Informe Legal N°023-2025-GDTI-MDMM-JBC, de la Abogada de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 03 de junio de 2025 (ANEXO 8) e Informe Técnico N°002-2025-GDTI-MDMM-VAHJ-AT, de fecha 28 de mayo de 2025 (ANEXO 9), quienes han sustentado tal posición a través de los anexos requeridos en la Directiva N°017-2033-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2025-MDMM

Procedimiento Administrativo General; así como la delegación de facultades conferida mediante la Resolución de Alcaldía N°146-2025-MDMM, Informe Legal N°023-2025-GDTI-MDMM-JBC, Informe Técnico N°002-2025-GDTI-MDMM-VAHJ-AT, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ejecución de **Estudio Definitivo (Especificaciones Técnicas)** del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR” – II ETAPA**, con **Código Único de Inversión (CUI) N°2591448**, bajo la modalidad de **Administración Directa**, con un presupuesto de **S/ 689,194.02** (seiscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y cuatro con 02/100 Soles) y un plazo de ejecución de **60 días calendario**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el expediente técnico que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es responsable de la elaboración, evaluación y conformidad del expediente técnico, así como del cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realice las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, que la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a todas las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Econ. Edwar F. Zapana Teves
GERENTE MUNICIPAL